

Nacional de Moneda y Timbre, se hace la presente inserción a efectos de su admisión a cotización oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Director general, José Barea Tejero.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las cinco series de 70.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 7 de abril de 1972.**

**SORTEO DE LA PAZ**

1 premio de 20.000.000 de pesetas, para el billete número	49453		
Vendido en Madrid.			
2 aproximaciones de 225.000 pesetas cada una, para los billetes números 49452 y 49154.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 49401 al 49500, ambos inclusive (excepto el 49453).			
699 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	53		
6.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	3		
<b>Premio especial</b>			
El billete número 49453, de la serie 1.ª ha obtenido, además del primer premio de 20.000.000 de pesetas, el adicional de 30.000.000 de pesetas, vendido en Madrid.			
1 premio de 10.000.000 de pesetas, para el billete número	45525		
Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Córdoba y Madrid.			
2 aproximaciones de 138.750 pesetas cada una, para los billetes números 45524 y 45526.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 45501 al 45600, ambos inclusive (excepto el 45525).			
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número	03988		
Vendido en Orense, Valladolid, Don Benito, Madrid y Vélez-Málaga.			
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número	31754		
Vendido en Madrid.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	24049		
Vendido en Cartagena.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	44215		
Vendido en Barcelona, Segovia, San Sebastián, Sevilla y Madrid.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	57944		
Vendido en Archena.			
1 premio de 1.000.000 de pesetas, para el billete número	58737		
Vendido en Valencia.			
28 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en			
1511	6339	6798	7317
1.050 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en			
018	279	507	
130	388	764	
203	450	882	
222	520	942	
244	706	990	

Esta lista comprende 8.986 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las cinco series, 44.930 premios, por un importe de 582.500.000 pesetas. Madrid, 7 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de abril de 1972.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de once series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (31 extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
<b>11.604</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concursantes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luisa Ingelmo Hernández, María Luisa de la Mata Zapico, María Isabel Canillas Alonso, María Buitrago Pulido y María Antonia Entonado Hormigo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 7 de abril de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mondoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 29 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 19 de enero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Rodríguez Morandeira.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.718, interpuesto por don Jesús Rodríguez Morandeira, Cabo primero de la Policía Armada, que se defiende por sí mismo y seguido con la Administración General, defendida y representada por el Abogado del Estado, sobre impugnación de los acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 9 de noviembre de 1968 y de este Departamento ministerial de 2 de julio de 1969, que denegaron al recurrente su solicitud de modificar la calificación de retirado por edad, que actualmente ostenta, por la de retirado por inutilidad física, contraída en acto de servicio, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 19 de enero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Jesús Rodríguez Morandeira, contra las resoluciones del Director general de Seguridad de 9 de noviembre de 1968 y del Ministro de la Gobernación de 2 de julio de 1969, que le rechazaron la petición de rectificación de su retiro, decretado por haber cumplido la edad reglamentaria, los que confirmamos al ser ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don José Prats Torres, don Armando Bofill Mercadé, don Federico Bofill Mercadé y don José Guasch Roselló la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Jose, Ibiza, para la construcción de una caseta varadero.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Prats Torres, don Armando Bofill Mercadé, don Federico Bofill Mercadé y don José Guasch Roselló una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 201 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una caseta varadero.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro casetas de refugio de embarcaciones debajo de la bóveda de un gran túnel natural y rampa o varadero de forma irregular, con una pendiente del 10 por 100.

Prescripciones: La rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación, en caso de necesidad o emergencia.

La rampa-varadero será de uso público en sentido transversal.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1972. P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 11 de febrero de 1972 por la que se autoriza a don Pedro Reus Puadadas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia, Mallorca, para la construcción de bar, terrazas y accesos.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Pedro Reus Puadadas una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia.

Superficie aproximada: 459 metros cuadrados.

Destino: Construcción de bar, terrazas y accesos.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 32 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos escaleras de 1,4 metros de ancho, con peldaños de piedra caliza, que enlazan con un pasillo de hormigón en masa que conduce a la zona de bar y servicios, zona de aparcamientos, edificación para bar y servicios y terraza «solarium».

Prescripciones: Los paseos serán de uso público. La terraza frente al balneario será de uso público.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan